

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1995-96

PARA AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1995-96; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado, Puerto Rico, existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO : Es necesario transferir crédito a algunas partidas de gastos del vigente presupuesto por resultar el mismo insuficiente y crear otras.

POR TANTO : ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1^{ra}. : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA

296010-02-01-9101- Sueldo Empl. Reg.-----\$4,260.00
296010-03-01-9101- Sueldo Empl. Reg.----- 9,240.00
296010-04-01-9101- Sueldo Empl. Reg.-----26,015.00
296010-07-04-9101- Sueldo Empl. Reg.----- 4,356.00
296010-09-21-9101- Sueldo Empl. Reg.----- 7,242.00
296010-10-13-9101- Sueldo Empl. Reg.----- 5,903.00
296010-05-01-9101- Sueldo Empl. Reg.----- 4,245.00

Total-----\$61,261.00

LA PARTIDA

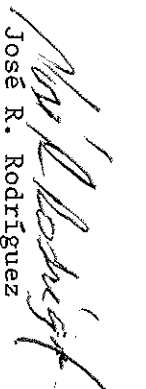
296010-04-04-94.63- Mant. Equipo y Vehs.-\$30,000.00
296010-02-02-94.4704- Serv. Meds. Dent.
Lab., Compra Sangre y otros - 2,000.00
296010-02-02-94.4703-Compra Mats. Const.
Ayuda, Rep.Vivienda - 2,000.00
296010-04-01-94.62 - Const. Reparación y
Mantenimiento Aceras, Calles,
Caminos y otros -11,761.00
296010-02-02-94.4702 - Limosna a Pobres - 2,000.00
296010-02-02-94.4701 - Ataúdes y Entierros
a Pobres - 1,500.00
296010-02-09-9242 - Mants.y Sum. Oper.- 8,000.00
296010-09-21-92.42-01- Gastos Promoción
y Deportes 1,500.00
296010-09-21-92.42-02- Gtos. Rec. y Act.
Juveniles - 1,500.00
296010-03-04-94.67 - Public. y Anuncios - 1,000.00

Total-----\$61,261.00

Sección 2^{da}.

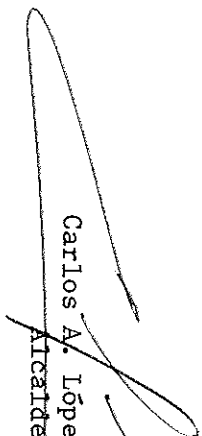
: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 28 de marzo de 1996.


José R. Rodríguez
Rodríguez Presidente


Carmen
M. Cardona
Secretaria

Aprobada por el Alcalde el día 29 de marzo de 1996.


Carlos A. López Rivera
Alcalde